



OH1767327

GLASE 8.º

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SALINAS EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)

Da. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)

SEÑORES NO ASISTENTES

Da. MABEL CRESPO CUADRADO (PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ
DELGADO

En Salinas, siendo las trece y treinta horas del día 18 de diciembre de 2015, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido citados reglamentariamente. Sometido consideración de la Junta de Gobierno Local el carácter de urgencia de la sesión, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda ratificar dicha declaración, a fin de aprobar, por delegación del Sr. Alcalde, el debate y votación de las solicitudes de inclusión en diversas convocatorias de ayudas Siendo la hora señalada y subvenciones. habiendo quórum suficiente por presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes por delegación expresa del Sr. Alcalde:

ORDEN DEL DÍA

1.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Bases que han de regir la convocatoria anticipada de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2016, publicadas en el BOP núm. 224 de fecha 20 de noviembre de 2015;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

- 1°.- Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2016, la inclusión de la obra de REASFALTADO, SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE LA LAGUNA DE SALINAS, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.999,19 euros.
- 2°.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de 56.999,23 euros, equivalentes al 95% de su coste.

Motivación de la necesidad, los fines, urgencia de la actividad a subvencionar, así como la población beneficiaria de dicha actuación: El camino en la actualidad se encuentra en mal estado, siendo recomendable una actuación sobre los mismos con el fin de que su deterioro no los haga intransitables y la inversión a realizar sea muy superior a la que se tiene que realizar a día de hoy. La población beneficiaria de esta actuación sería toda la de Salinas al tratarse de un camino muy transitado, así como los propietarios de la zona de otras localidades.

3°. El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 2.999,96 euros, equivalentes al 5% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas. De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.
- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.
- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.
- 4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.
- 2.- SOLICITUD DE ADHESIÓN, QUE SE PUBLICARÁ EN LA WEB DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, A LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LA PROTECCIÓN DE SUS CLIENTES, CON RESIDENCIA HABITUAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, SUSCRITOS ENTRE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS.

Visto el expediente tramitado para adherirse a los acuerdos de colaboración firmados por la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y diversas empresas suministradoras de energía (Iberdrola, Gas Natural Fenosa y

All Colombian Co





OH1767328

GLASE 8.º

Endesa) el día 1 de diciembre de 2015, cuyo objeto es evitar la suspensión del suministro de electricidad y/o gas natural y, en caso de suspensión de éstos, a facilitar su restablecimiento; todo ello a los efectos de combatir la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social.

Considerando que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio va a convocar próximamente una Orden de ayudas para evitar la POBREZA ENERGÉTICA en hogares en riesgo de exclusión social y PERDIDA DE LA VIVIENDA por no poder atender el pago del alquiler.

Considerando que la citada Orden regulará la concesión de ayudas a las Entidades Locales para a aquellos hogares que por sus ingresos no pueden hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua y para atender el pago del alquiler.

Considerando que, de acuerdo con el escrito recibido de la Dirección General de Administración Local el día 11 de diciembre de 2015, con registro de entrada número 2015-E-RC-4629, esta Corporación puede adherirse al acuerdo de las compañías suministradoras antes de la publicación de la Orden de ayudas indicada en el considerando primero.

Considerando que en este municipio pueden existir familias en riesgo de exclusión social a las que estas ayudas pueden beneficiarles.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la adhesión a los acuerdos de colaboración firmados por la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio con las empresas IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA y ENDESA el pasado día 1 de diciembre de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767327 y 0H1767328.